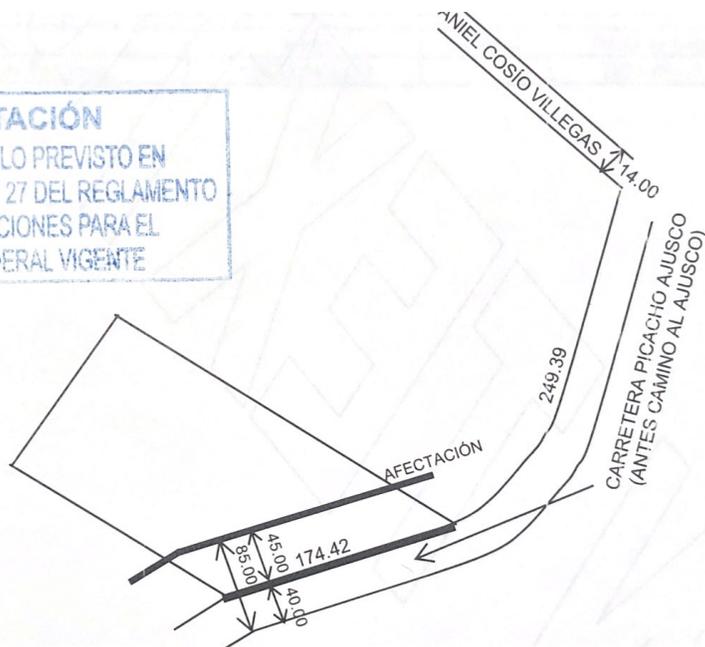


AFECTACIÓN
CONFORME EN LO PREVISTO EN
LOS ARTICULOS 24 Y 27 DEL REGLAMENTO
DE CONSTRUCCIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL VIGENTE



ZONA PATRIMONIAL
CUALQUIER OBRA A REALIZAR EN ESTE
PREDIO REQUIERE EL VISTO BUENO DE
LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
CULTURAL Y URBANO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA (SEDUVI).

LAS SECCIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS
INDICADAS EN LA PRESENTE CONSTANCIA SON
APROXIMADAS.